



20  
20

Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración  
de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

**FOREMOBA**

**Convocatoria 2020**



## ► Convocatoria

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) con el objetivo de otorgar recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales y municipales, alcaldías, grupos organizados legalmente constituidos y comunidades cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, y con base en las reglas de operación del programa S268 “Apoyos a la Cultura” en la vertiente Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) publicadas el 17 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organización de la Sociedad Civil (OSC)
- Comunidades

A presentar el proyecto para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica a efecto de orientar en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedoras a recibir apoyos económicos por parte de este, o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Apoyo por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, OSC y/o comunidades).

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

## ► Instancias beneficiarias

Serán objeto de los presentes beneficios las entidades federativas, los municipios, las OSC y todas aquellas comunidades que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

## ► Requisitos

Entregar en tiempo y forma el expediente administrativo y técnico que cumpla con los requerimientos del **Anexo 1 Relación de documentos a entregar**, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- Carta solicitud en texto libre dirigida al Director General de la DGSMPC con copia a la Dirección del programa en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA
- Descripción de las aportaciones indicando los montos (**Anexo 2**)
- Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto (**Anexo 3**)

- Cartas compromiso de los aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las OSC, así como las comunidades
- Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del inmueble o bien mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal
- Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión
- Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa:
  - En caso de gobiernos estatales: copia de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, constancia de situación fiscal (SAT) de la entidad estatal y formato 32-D con fecha de expedición no mayor a tres meses
  - En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, constancia de situación fiscal (SAT) del Municipio y formato 32-D con fecha de expedición no mayor a tres meses
  - En caso de Organizaciones de la Sociedad Civil deberán entregar: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia del poder notarial del representante legal, copia de su identificación oficial, Constancia de Situación Fiscal de la OSC y Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). ***Se solicita atentamente indicar a qué se refiere cada documento (ejemplo: acta constitutiva, modificación del acta o poder notarial)***
  - En caso de comunidades deberán entregar: carta de la comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta
- Expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del inmueble o bien mueble, en los que se incluya:
  - Justificación del proyecto
  - Objetivo del proyecto
  - Plan de trabajo
  - Documento donde se manifieste que el inmueble es de propiedad federal
  - Currículum de la persona responsable de la ejecución de los trabajos
  - Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH
  - Dictamen técnico del estado actual del inmueble
  - Planos del área por intervenir
  - Levantamiento fotográfico
  - Catálogo de conceptos con unidades y cantidades
  - Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios
  - Calendario de obra y de ejercicio de los recursos
  - Programa de mantenimiento

- Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto
- Documentos anexos: incluir antecedentes históricos del inmueble o bien mueble objeto del proyecto
- Relación de teléfonos, correos electrónicos y dirección de los participantes

Además de los requisitos señalados en la presente Convocatoria del FOREMOBA, las instancias solicitantes del apoyo, deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), o en su caso ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), como lo marca la ley, llenando y entregando el formato “Solicitud de licencia de obra para proyectos de conservación de bienes muebles e inmuebles por destino del patrimonio cultural” (INAH - 00-019), o de ser el caso la “Solicitud para autorización de obra en Monumentos Históricos”(INAH-00-008), junto con la documentación solicitada para estos trámites, los cual se podrán encontrar en las siguientes ligas de internet:

- [http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos\\_tramites\\_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf](http://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/formatos_tramites_INAH/formato-inah-00-019-ok.pdf)
- <http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/INAH-00-008.pdf>

## ► Recepción de proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo directamente en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1822, piso 5, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; conforme al siguiente calendario:

- **Fecha de inicio:** martes 24 de marzo de 2020 a partir de las 9:00 horas (horario Ciudad de México)
- **Fecha de cierre:** viernes 8 de mayo de 2020 hasta las 18:00 horas (horario Ciudad de México)

También, se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia beneficiaria verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

Como consecuencia de la emergencia de salud relacionada con el Coronavirus COVID-19 y en apego a las intervenciones que favorezcan la sana distancia emitidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, se sugiere que la entrega de los proyectos culturales se realice por envío mediante servicio de mensajería o paquetería, evitando así actividades no esenciales que involucren la congregación o movilidad de personas, en particular, de diversas regiones geográficas.

Estaremos operando según lo permitan las condiciones y restricciones locales, cumpliendo con todas las regulaciones y guías de las autoridades gubernamentales relacionadas con la contención del virus, por lo que se les solicita estar pendientes de las actualizaciones de información al respecto.

Derivado de lo anterior y considerando que las empresas de mensajería no estén trabajando al 100% de su capacidad, se recibirá la información de los proyectos de manera digital de manera excepcional por correo electrónico, y una vez pasada la emergencia se recibirán de forma física.

Los resultados de esta convocatoria se publicarán a más tardar 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los beneficiarios se deberán poner en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales.

Los participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

Para más información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA a los teléfonos (55) 4155 0880, ext. 7851, 7853, 7835 y 7855 o vía correo electrónico a: [foremoba@cultura.gob.mx](mailto:foremoba@cultura.gob.mx).

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

20  
20

**FOREMOBA**  
Convocatoria 2020

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA